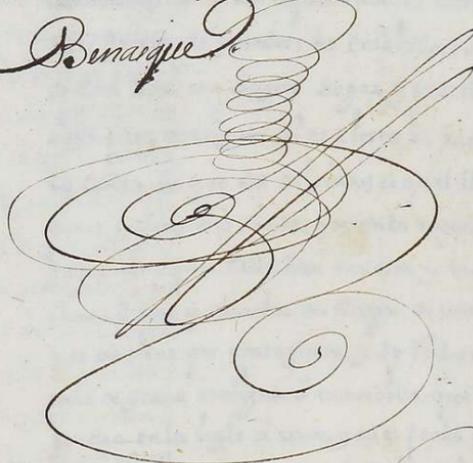


H

Representacion hecha por
 Francisco Ayutano de Banda
 Alcalde Mayor de la
 Villa de Benquerencia



Ayuntamiento
 de Berabarrax

En su nombre
 Francisco Ayutano de Banda

Exmo Señor.

o el de sus abuelos sus padres al nacer
nacieron con una enfermedad rara que
consistió en sufrir de convulsiones al dormir
y cuando ellos se despiertan no recordaban lo
que habían visto ni oido en su sueño.

Con las repetidas noticias de que en el Valle de Atran cunde una enfermedad, de la qual mueren ganados mular, y bacuno; por cuyo motivo ha prohibido el Correg. de Falard en la frontera de Cathaluña, confinante con aquell Valle, la introducción de este género de ganados; he enviado, con acuerdo de Este Govt. un Sugeto Sagaz, y práctico de aquel País, para averiguar si es cierta la mortandad, y la causa, de que se origina; el qual llega en este punto, y dicey Ser cierto, que en la mitad de los lugarez de aquell Valle han muerto, y mueren muchas vacas, y machos de Cargas de una enfermedad que se tiene por contagiosa, y se reduce á una especie de grana maligna, ó tumicillo, que se les engendra en la ingle á venas, y en el pecho á otros de tal malignidad, que antes sellen morir, que adolecer; bien que algunas, si no es tan ejecutiva la violencia del mal, que da tiempo de abrirlo, y aplicar

Remedios, han quedado libres. Esta enfermedad, dice, se experimentó primero en los ganados mular, y bacuno de algunos Franceses, que los tienen paciendo en los montes del Valle de Atran: que se atribuye á la infecction de las Lesbas, ocasionada de cunanelas perniciosas, que infician por aquella parte los

pastos y los frutos: Y que cuando querido los
nos retirar á Francia sus ganados no se les
permítido, Y lo mismo practican los lugares
Se hallan libres en el mismo Valle de Aran, q
han privado la Comunicación de Su ganado,
los de los lugares infectos.

En Vista de esta novedad, para prevenir
dando, que puede sobrevenir á este Valle conve-
he puesto una Guardia de cuatro Dayanos, con
Cabo (porque se ha considerado, que los invas
de la Guarnición no podían visitar en el puerto
inclemencias del tiempo) para que Guarde las
mildas de estos Puerto, e impida la introduc-
de todo Genero de Ganado mayor, que intenta
pasar de aquél Valle á este; deixando libre e
tranquilo de los ganados lanaru, el Comercio de
Generos, y la Comunicación de las Personas, en
no se reconoce Pueblo, pue el mal solo compred
de al ganado mular, y bacuno: entretanto, q
noticias de ello V.E. manda lo que fuere mi-
Conveniente, y de Su agrado: quedando este
governador con el cuidado de continuar á V.E.
Lo al S. Regente (á quien tambien participo
novedad) Los avisos de quanto ocurra cerca o
este asunto.

Día 1º de Agosto dilatados años, como si
lo Pueblo, en Su mayor Grandeza. Benav. al
Agosto del 31A.

Exmo. Señor.

Al. m. a. V. Ex.

Sumo atento Serv.

Exmo. S. Conde de Sirela.

O.º Don. Cayet. de Bardaxi Al.

Chuy Alde Senn

Con las frequentes notícias de que en el Valle
y tronco Andaluz de Cataluña se propagaba
de una enfermedad, de la qual muere gran
numero y docena; por cuya motivo ha prohibido
el Rey de Aragón, en toda la frontera de
Jurisdicción, que confina con aquél Valle, la
tradicción de este Oficio de Ganadería. En
el acuerdo con el Rey de este Reino, se ha
ordenado Sagaz, y practicar en aquél Pueblo, para ar-
ranciar de cierta la mordedura, y la cau-
sas de aquella; el qual llega en este mo-
mento, Ser clara, qúe en diferentes lugares de
aquel Valle han muerto, y actualmente
muchas vacas y mucha de Cayal de una
enfermedad, qúe se lleva por contagio, y se
veda, á una especie de gran maligna, ó hu-
manilla, qúe se le engorda en la lengua á su
tamaño, qúe se le ejecuta la flaqueza qúe
que da ligas y cabresto, y aplaza el cuello y
medius, quedan libres. Esta enfermedad se
experimentó primero en los ganados mulas
y bacuno de algunos franceses, qúe los llevaban
ciendo en los extensos Valle de Aran.

Chuy Adm. Senor.

Este año se han sufrido en el Valle de
Aran, Principado de Cataluña, se experimen-
ta una enfermedad, de la qual mueren Ganado
mular, y bacuno; por cuyo motivo ha prohibido
el Correg. de Salard, en toda la frontera de su
Jurisdiccion, que confina con aquell Valle, la in-
troduccion de este genero de Ganados; Embre,
se acuerda con el Gou. de este Castillo, un Gu-
eto Sagaz, y practico en aquel Llano, para ave-
riguar si es cierta la mortandad, y la causa,
de que se origina; el qual llega en este punto,
y dice, Ser cierto, que en diferentes lugares de
aquej Valle han muerto, y actualmente mueren
muchas vacas, y machos de Carga de una En-
fermedad, que se tiene por contagiosa, y se
vede, á una especie de gran maligno, ó tu-

morillo, que se le engendra en la ingle á Pnro,
y en el pecho á Otra, de tal malignidad, q. q.
ante se ven morir, que adolecer bien que algu-
nas, Si no se tan ejecutiva la Violencia del mal,
que da tregua p. abrirla, y aplicar ciertos Me-
dios, quedan libres. Esta enfermedad se
experimentó primero en los Ganados mular, y
bacuno de algunos Aranceles, que los tienen pa-
ciendo en los Almontes del Valle de Aran; que

se atribuye á la infec^{ión} de las Lerdas, oca-
da de una niebla perniciosa, que infec^{ón}o
aquella parte los pastos, y los frutos; Y aue
quierdo los Duenos Vetrar á Francia sus
dos, no se les ha permitido; y que los lugare-
nos del Valle de Aran, que se hallan libres, han prou-
ya la Comunicacion de sus Ganados, con los de los
gares infectos.

En Vista de esta novedad, para prevenir
dano, que puede Sobrevenir á este Valle con-
tra el qual se ha puesto una Guardia de cuatro Laysanos, con u-
na Cabra, para que guarde las acuerdas de estos
tos, e impida la introducción de todo Género de
nado mayor, q: intentare passar de aquell Valle
este; dexando libre el tránsito de ganados lanar
el Comercio de otros Géneros, y la Comunicaci
ón de las Personas, en q: no se reconoce Viejo, pues e-
mal solo comprehende al ganado mular, y bac-
entrentanto, quee noticiose de ello P.S. manda lo q:
fuere mas conveniente, y de su agrado; queda
con el cuidado de Continuar á Q.S. los avisos
q: ocurrira digno de su noticia, en este asunto
que hoy mismo soy tambien cuenta al S: J: y al Correg: del Partido.

Día 10 de Agosto. m. á entoda felic. com-
puesto q: no se establece q: q: se lo pague. Benasq. á 12 de Agosto 1794.

Muy M^r Señor.

et. m. de P.S.

Su muy obsequioso Serv.

Chuz M^r D^r leg. ladr. Aud. de Aragon.

Ong Co. Don Cayet^o de Bardaxi Al^r

Acto

Senior
Regente
Rebel
Siguio
francos
monedas
moneda
fueron
Casas

Resguardase todo lo guardado por este Oficio
de Mayor, a quien se le escrivia Carta Orden
para q. Continue las providencias tomadas
en su Razón a fin de Cavar q. Ellas
solucionen los grandes inconvenientes que quedan
dando funeral a uno de lo que fuen
sucedidos sobre este particular por
mano del S. Regente

Resguardado Cuenta en el R. Oficio
a la representación que haga con Dm, a los
S. Capitan Gen y Regente acerca de lo
que ha a dho de los cosa en razón de la
Explosión que ha oido en el año en el
Pueblo Mulang y Vacuno, y que gara pue
da el Dm, a punto Dm, una Guardia
de quattro Guzmanes con un cañon grande
la custodia de los Guzmanes que traiga
la introducción de todo Pueblo de Arica
de Mayor ayendo libre el transito de
Guzmanes, el comercio de Oros
y monedas en q. no se autorice q. se
dando con el cuidado de conservar y
dar los avisos que se suaren en esto,
asumiéndola q. se hable todo lo que
cada q. Dm, a fin de consecuencia
se ha mandado q. continue otras
providencias tan justas para q. Ellas
cubran los grandes inconvenientes q.
q. esta infestación pueden causar,
dando funeral a uno q. fuen
sucedidos sobre este particular
por mano del S. Reg. Corvaya Lince
q. fuen. aho. Pelo parroco a Dm, a orden
ado R. Oficio, dandole aviso

por la misma mano declararon
esta. Dijo para hacerlo que
sólo en el D. 9. de Dm. murió
Luis. y lo que es D. 26 de 1934.

Copia de la querella

B. Grand Cay a Bardaxi:

Mi Señor, mi parla de Or. que
do letra de V. sobre el
Estado, el Comercio de los Ga-
nados Baunes y Mular
Constituyé, abierto to-
mando la misma presiden-
cia del Considor de Lata
de llo, tengo de dopparte
al S. Marqués de Vizcaya
para que dé la orden
que le pague el valor que, y el 26 de 1934.

Conveniente, el mal que
padecen llos Ganados

Señor.

Sin molestia de el S.
delos Ganados mayos.
en incluye una copia de
ello escrito a el Señor
diciendo de aquél S. que
ay mitigada y quedó
ituar a V.S. cada cri-
ono se su noticia como
el eng. de digno man-
e luego á D. 9. de 1934.

Senor.

m. de V.S.

Atento Servi

B. Grand Cay a Bardaxi

D. 9. de 1934. la d. 1934.

Otrolos Atulos. Un genero
de brano que llaman
Carbono que les arden
diferentes partes ademas
lo regular. Otra especie
algunas propias de forma con
una muela que se aumenta
ata arden una grande
inflamacion y doloroso.
Dar y sacar aplicando
tamedios muy fuertes a
los principios morian
algunos pero cosa a
cuidado con los tamedios
al tiempo lo saco. El
que peligra el Ganado
Bacuno ya esta lista

esta epidemia por a
serse formado la protuberancia
de la parte todo
despues de quitarla las riendas
no se ha experimentado
que sea informado ni
muerto ningun buey
ni Baca. Esta epidemia
enfermedad no es
nexual entre los caballos
si solo cierra Betren, o
tenson de Puello. lo que
no le me opere partiendo
a Qm. sobre este asunto
que he operando las
aderas que fueron de su
benepuesto daxa Qm.

Sin molestia de el dia
a del ganado mayor
de la epidemia incluso copia se
envia a V.S. cada dia
el escrito a el soude
nexual entre los caballos
rindante de aquella parte;
si solo cierra Betren, o
tenson de Puello. lo que
no se en noticia como
se enqto se dignase man
que pague a D. J. de Abts.
aque y el dia 26 de 1834.

D. J. de Abts.
m. de V.S.

uma seg. atenta Servir

Fran. Cayet. de. Bardaxi. 1834

Afmo. 5. Agosto 1834. Atencion.

O. J. Fran. Cayet. de. Bardaxi.

mis esperanzas alto de
los amigos de la Villa
interior en de Vof Patric
y de su Dm^o los m^o a
de la Villa y Agosto 22
80731 = P.M.D. Dm^o =
m^o. Libertador - D. Patric
Macdonell = P. Juan
Oriente

O. J. n. 8.
B. Juan Cayetano Bardaxi

Chuy M^o Señor.

Lara Entera a V.S. Sin molestia, de el da-
tado de la Epidemia de los Granados mayo-
res en el Valle de Atacama, incluye copia de
la Carta que sobre ello escribe a el Señor de
este Castillo, el Comandante de aquél distrito;
que la supone ya muy mitigada y quedó
con el cuidado de continuar a V.S. cada cor-
reo lo que ocurría digno de su noticia; como
deseo de servir a V.S. enq^{do} se dignase man-
darle; entretanto q^{do} puega a D. J. O. A.
en toda felicidad en aquéllas 26 de 1834.

A^{mo} Señor.

Ochenta y S.

Si mas se atenta Servir

P. C. Cayetano Bardaxi

A^{mo} Y. q^{do} las d^{as} d^o Aragon.

SS. Lauroza y P. G. Temas y Sino 1734 N.º Cx.

Robles, Junse con el oxidente de la
figura Dignamente q. expresa yr exima
y gran Carta Orden a ese Pueblo Mayor
que para que celebre la infestacion
Cascapana y de quema delos q. que se figuran como
que se mandado

Convenio de la villa de Zaragoza
Domingo 12 de Junio de 1777
en la villa de Zaragoza
entre el Ayuntamiento de la villa
y el Señor Don Francisco de Paula
y Gómez, por cargo del Alcalde
de Benáque de 19 del corriente
y otra de 20 del mismo, de los Alcaldes
del Valle de Barbadés, y en ambas
menciones, que en el Valle de
Barbadés corre una enfermedad de la
qual muere Ganado mular de
carga y sacuno, y auéndose en
ellos a reconocer, y auer bueito
confirmado laocina sirviendo
que seleccione un grano en la yugule
y otros al pecho de que remueren

se asomado la precaucion por
uando la entrada en ese Parro
las dos espaldas poniendo lanza
de Guardia, hincarin que el ma
da lo que separe nere mas combi
nacion, a uya de, quedo dia,
a mrs, q los mis, an, que
des, q puede terminar a 26

Agosto del 30

P. M. de 07 su mas
lq. de mayor Lc.

Luis Fernández Gábeda

S, Dr. Juan de Bla

Lazaro Ag. Lemoia y Dno d 1734 d. 20

S.S. Señor. Juntese con el expediente de la
Robles. Juntese con el expediente de la
Agencia. Dependencia q. expresa este Correo
y anexo a quien se responda por correo. Da
Mena den Cele sobre lo q. contiene el Curr.
que viene de Cusco. y dello que resultare de q. se
mano del dho. Gobernante.

Md. Recibo su Carta de
Vn. conficha de 25 del presente;
escrita de Orden del dho. Ayue-
do, y por ella queda advertido
de continuar las precauciones y
practicar lo demás q. se me
ordená, cerca la epidemia de
los Ganados mayores del Valle
del Atah. Yo de entretanto a dho
el dho. Atah m. a. Denegó a
l de Set. dho. oct 31.

3. l. m. d. m.
Su mas Señ. Seru.
Dho. dho. dho. dho. dho.

F. Jn. Juan Fmo Lazaro.

Dijo Carta orden al dho. Ayudeo q. se
mano del dho. Gobernante.

Laxag.

S.S. 54
Robles Cur
Siguenia Dep
Jaume à qu
Mena den
Querres den
Pascagnes. y d
ma

Dijo Carta oíder al cel demeze sedts a m

Lazaro
SS. SA
Robles Cu
Siguenza Dg
Garcia aq
Muna den
Quince den
Cascoano. ya
ma

t
P. mlo. de su Carta de
Vm. del^o del Corriente, que
do prevenido q^{to} me ex-
presta de orden del dho. Atreudo
(2 al 8) legente ante lo que
ocurre en este Corres respecta
a la epidemia de los Yanados
mayores del Valle de el Tron; ^o
quedando con el cuidado de
celar no se introduzcan, no
distancia hauiese permitido se-
gun el testim^o contiene, pues
todo dia se quordan ellos en-
tre ellos, perellos de la Comu-
nicacion.

Dho al dñm. m. a. denary
21 de Octubre 1734.

y Dñ Juan Lmo Lazaro.

sd. m. o. dñ
sumisg. S. dñ
Dñ Francisco Cardadu Ape

Dñe Carta, riven a el dñmex de pds a am

Lazas
S.S. S.A.
dobles Cu
figura D
cuadro q
mula q
quince de
Cascajas. ya
ma

que no se conoce
que sea del Comercio de
los pueblos q. se
tienen q. se quieren q.
que se quieren q.

Dijo Carta sobre q. el dñmex pedía

88. *Laxas.*
Dobles *Tu*
Sigonia *D*
Franco *D*
Mura *aq*
Funes *de*
Cascapalo. *y o*
ma

Disecaña river at el ebeno redia